



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSÍ - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre



QUE ANTE LA PRESENTE LEY MUNICIPAL N° 512/2025 DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2025, REFERIDO A: "LEY MUNICIPAL QUE MODIFICA LA LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 465/2025, DE 24 DE ENERO DE 2025 "LEY MUNICIPAL DECLARATORIA DE EMERGENCIA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE LLALLAGUA POR EVENTOS CLIMATOLÓGICOS DE GRANIZADA, HELADA RIADA Y SEQUIA GESTIÓN 2025"

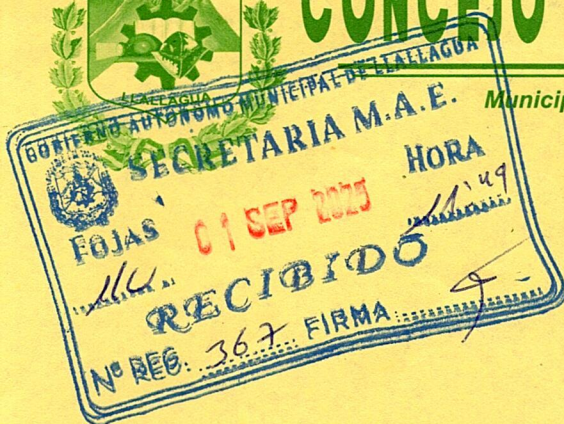
POR TANTO:

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY N° 482 ART. 26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO COMO **LEY MUNICIPAL** DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO AÑOS.

EPJ/J.D.G.




Leoncio Delgado Chillaje
ALCALDE
SUPLENTE TEMPORAL
Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua

**LEY MUNICIPAL N° 512/2025**

De 28 de agosto de 2025

Adalid Jorge Aguilar**ALCALDE MUNICIPAL****GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA**

**QUE MODIFICA LA LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 465/2025, DE
24 DE ENERO DE 2025 "LEY MUNICIPAL DECLARATORIA DE
EMERGENCIA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE LLALLAGUA POR LOS
EVENTOS CLIMATOLÓGICOS DE GRANIZADA, HELADA, RIADA Y
SEQUIA GESTIÓN 2025"**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**I. MARCO JURÍDICO. -**

Fundamenta la sanción de la presente Ley, las disposiciones legales que a continuación se transcriben:

➤ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.

El artículo 283 prevé: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Por su parte, el artículo 108 núm. 11) establece como deberes de las bolivianas y los bolivianos "socorrer con todo el apoyo necesario, en casos de desastres naturales y otras contingencias".

También es importante mencionar que el artículo 407 núm. 4), señala como objetivos de la política de desarrollo rural integral "Proteger la producción agropecuaria y agroindustrial ante desastres naturales e inclemencias climáticas, geológicas y siniestros...".

➤ LEY N° 031, DE 19 DE JULIO DE 2010 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ.

El artículo 100 párrafo III, señala que los Gobiernos Autónomos Municipales tienen competencia para: "5. Realizar evaluaciones exhaustivas del riesgo, aplicando los criterios, parámetros y metodología común para clasificar los niveles de riesgo de desastre, monitorearlos, comunicarlos en el ámbito municipal y reportarlos hacia el Sistema Nacional de Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y Emergencias (SISRADE)... 12. Declarar desastre y/o



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



emergencia, de acuerdo a la categorización que corresponda. Ejecución de respuesta y recuperación integral con cargo a su presupuesto."

➤ **LEY N° 602 DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2014 DE GESTIÓN DE RIESGOS.**

El artículo 39 prevé que en el nivel municipal se puede declarar por una parte la:

1. **Emergencia Municipal.** Cuando la presencia de un fenómeno real o inminente sea de tal magnitud que el municipio pueda atender con su propia capacidad económica o técnica el territorio afectado; situación en la que todas las instituciones destinadas a la atención de la emergencia del nivel municipal, ejecutaran sus protocolos de coordinación e intervención.
2. **Desastre Municipal.** Cuando la magnitud del evento cause daños de manera tal, que el municipio no pueda atender con su propia capacidad económica y/o técnica; situación en la que se requerirá asistencia del gobierno departamental, quien previa evaluación definirá su intervención".

➤ **LEY N° 482, DE 09 DE ENERO DE 2014 LEY DE GOBIERNOS AUTONOMOS MUNICIPALES.**

Por mandato del artículo 3 "La normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera; así como el pago de Tributos Municipales y el cuidado de los bienes públicos".

El artículo 16 señala que el Concejo Municipal tiene como atribución: "4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas..."

Por su parte, el artículo 26 establece como atribución del Alcalde Municipal: "2. Presentar Proyectos de Ley Municipal al Concejo Municipal..."

II. **OBJETO DEL PROYECTO DE LEY.** -

Aprobar la modificación del artículo 1 de la Ley Municipal Autonómica N° 465/2025, de 24 de enero de 2025 "**LEY MUNICIPAL DECLARATORIA DE EMERGENCIA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE LLALLAGUA POR LOS EVENTOS CLIMATOLÓGICOS DE GRANIZADA, HELADA, RIADA Y SEQUIA GESTIÓN 2025**" e incorporar en el texto de su redacción que la misma se encuentra sustentada en el Informe Técnico GAMLL/SMT/DGADP/UGR/CITE N° 001/2025, elaborado por la Ing. Irene Pally Canaza en función de Encargado de la Unidad de Gestión de Riesgos y el Informe Legal N° 16/2025 CITE: DAL/MACO/N° 67/2025,

La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



elaborado en fecha 17 de enero de 2025 por el Abg. Manuel Alejandro Córdova Olivares en función de Asesor de Asuntos Jurídicos Generales.

III. DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA. -

La presente Ley se encuentra sustentado en función a los siguientes documentos:

- Informe Legal N° 435/2025 CITE: GAMLL/AAJG/MACO/N° 1538/2025, suscrito en fecha 14 de agosto de 2025 por el Abg. Manuel Alejandro Córdova Olivares en función de Asesor de Asuntos Jurídicos Generales.
- Nota Interna GAMLL/SM-TEC/DGADPS-152/2025, suscrita en fecha 11 de agosto de 2025 por el Ing. Armando Oporto Zeballos en función de Director de Gestión Ambiental y Desarrollo Productivo Sostenible.
- Informe Técnico SMT/DGADPS/UGR CITE N° 020/2025, suscrito en fecha 09 de agosto de 2025 por el Ing. Grover Saca Heredia en función de Encargado de la Unidad de Gestión de Riesgos. Informe Técnico Modificación e Incorporación Ley Municipal Autonómica N° 465/2025 de fecha 24 de enero "Ley Municipal Declaratoria de Emergencia Municipal en el Municipio de Llallagua por los Eventos Climatológicos de Granizada, Helada, Riada y Sequía Gestión 2025".
- Nota interna SMT/DGADPS/CITE N° 020/2025, de 02 de julio de 2025, elaborada por el Ing. Grover Saca Heredia en función de Encargado de la Unidad de Gestión de Riesgos.
- Ley Municipal Autonómica N° 465/2025, de 24 de enero de 2025 "Ley Municipal Declaratoria de Emergencia Municipal en el Municipio de Llallagua por los Eventos Climatológicos de Granizada, Helada, Riada y Sequía Gestión 2025", promulgada en fecha 28 de enero de 2025.
- Informe Legal N° 16/2025 CITE: DAL/MACO/N° 67/2025, suscrito en fecha 17 de enero de 2025 por el Abg. Manuel Alejandro Córdova Olivares en función de Asesor de Asuntos Jurídicos Generales.
- Informe Técnico GAMLL/SMT/DGADP/UGR/CITE N° 001/2025, suscrito en fecha 07 de enero de 2025 por la Ing. Irene Pally Canaza en función de Encargado de la Unidad de Gestión de Riesgos.

IV. JUSTIFICACIÓN. -

En el marco de su autonomía municipal y en pleno ejercicio de la facultad legislativa el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, sanciona la Ley Municipal Autonómica N° 465/2025, de 24 de enero de 2025 "**LEY MUNICIPAL DECLARATORIA DE EMERGENCIA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE LLALLAGUA POR LOS EVENTOS CLIMATOLÓGICOS DE GRANIZADA, HELADA, RIADA Y SEQUIA GESTIÓN 2025**", norma legal que fue

La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



debidamente promulgada por el Alcalde Municipal en fecha 28 de enero de 2025.

Desde el momento de su promulgación, la Ley Municipal es de cumplimiento obligatorio tal cual dispone el artículo 3 de la Ley N° 482, de 09 de enero de 2014 de Gobiernos Autónomos Municipales que textualmente señala lo siguiente: "**(CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO DE LA NORMATIVA MUNICIPAL)**. La normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera; así como el pago de Tributos Municipales y el cuidado de los bienes públicos", disposición concordante con el artículo 23 inc. I), con el advertido de que el artículo 410 de la Constitución Política del Estado, reconoce su plena jerarquía como parte del ordenamiento jurídico nacional.

Por otra parte, corresponde dejar claramente establecido que nuestra Ley Municipal N° 465/2025, de 24 de enero de 2025, tiene su objeto claramente identificado entre otros presupuestos propios de la técnica legislativa, Consiguientemente y considerando que la exposición de motivos no puede ser objeto de modificación, corresponde emitir una Ley Municipal modificatoria que reconozca que la Ley Municipal Autonómica N° 465/2025, de 24 de enero de 2025 "**LEY MUNICIPAL DECLARATORIA DE EMERGENCIA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE LLALLAGUA POR LOS EVENTOS CLIMATOLÓGICOS DE GRANIZADA, HELADA, RIADA Y SEQUIA GESTIÓN 2025**", tiene su sustento en el Informe Técnico GAMLL/SMT/DGADP/UGR/CITE N° 001/2025, elaborado en fecha 07 de enero de 2025 por la Ing. Irene Pally Canaza en función de Encargado de la Unidad de Gestión de Riesgos y el Informe Legal N° 16/2025 CITE: DAL/MACO/N° 67/2025, elaborado en fecha 17 de enero de 2025 por el Abg. Manuel Alejandro Córdova Olivares en función de Asesor de Asuntos Jurídicos Generales.

La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo

📍 Av. "10 de Noviembre" Teléfono-Fax: - (02) 5820215 Llalagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



LEY MUNICIPAL N° 512/2025

De 28 de agosto de 2025

Adalid Jorge Aguilar

ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE LEY:

**QUE MODIFICA LA LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N°
465/2025, DE 24 DE ENERO DE 2025 "LEY MUNICIPAL
DECLARATORIA DE EMERGENCIA MUNICIPAL EN EL
MUNICIPIO DE LLALLAGUA POR LOS EVENTOS
CLIMATOLÓGICOS DE GRANIZADA, HELADA, RIADA Y
SEQUIA GESTIÓN 2025"**

ARTÍCULO 1. (OBJETO). - La presente Ley tiene por objeto modificar el artículo 1 de la Ley Municipal Autonómica N° 465/2025 de 24 de enero de 2025 "**LEY MUNICIPAL DECLARATORIA DE EMERGENCIA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE LLALLAGUA POR LOS EVENTOS CLIMATOLÓGICOS DE GRANIZADA, HELADA, RIADA Y SEQUIA GESTIÓN 2025**" con el siguiente texto:

"Artículo 1. (OBJETO).- La presente Ley Municipal tiene por objeto, declarar Emergencia Municipal al Municipio de Llallagua con prioridad a las comunidades afectadas de los Distritos Ayllu Chullpa y Ayllu Sikuya merced a las consecuencias de los fenómenos naturales de granizada, helada, riada y sequia gestión 2025, fundamentados en el Informe Técnico GAMLL/SMT/DGADP/UGR/CITE N° 001/2025, elaborado en fecha 07 de enero de 2025 por la Ing. Irene Pally Canaza en función de Encargado de la Unidad de Gestión de Riesgos y el Informe Legal N° 16/2025 CITE: DAL/MACO/N° 67/2025, elaborado en fecha 17 de enero de 2025 por el Abg. Manuel Alejandro Córdova Olivares en función de Asesor de Asuntos Jurídicos Generales, los mismos que forman parte indisoluble de la presente Ley Municipal".

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. (REMISIÓN AL SERVICIO ESTATAL DE AUTONOMÍAS – SEA) En aplicación del artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Órgano Ejecutivo Municipal deberá remitir la presente Ley al Servicio Estatal de Autonomías – SEA, para fines consiguientes.

La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957

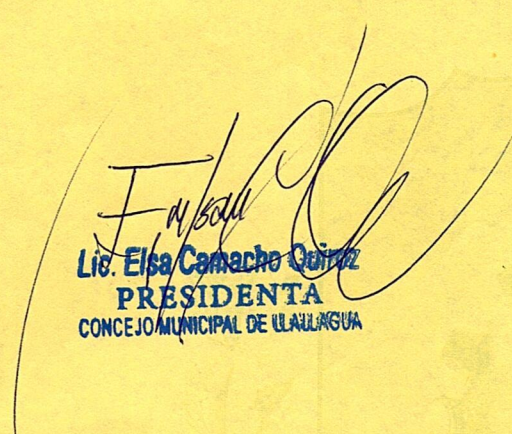


SEGUNDA. (REMISIÓN AL VICEMINISTERIO DE DEFENSA CIVIL – MINISTERIO DE DEFENSA). El Órgano Ejecutivo Municipal se encuentra en la obligación de remitir la presente Ley Municipal al Viceministerio de Defensa Civil – Ministerio de Defensa del Estado Plurinacional de Bolivia y Gobierno Autónomo Departamental de Potosí conforme disposiciones legales en vigencia.

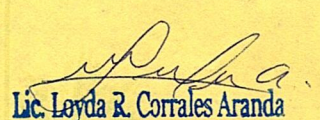
TERCERA. (VIGENCIA) La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Municipal de Llallagua.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los veintiocho días del mes de agosto de dos mil veinticinco

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Lic. Elsa Camacho Quiroz
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA




Lic. Leyda R. Corrales Aranda
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo

📍 Av. "10 de Noviembre" Teléfono-Fax: - (02) 5820215 Llallagua - Potosí - Bolivia